

**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR**



ACTUALIZACIÓN 2024

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

VISIÓN

Generar personas que aporten positivamente a la sociedad, que cumplan sus sueños y crezcan frente a la adversidad, utilizando las herramientas académicas y emocionales entregadas por nuestro establecimiento a través de la educación Integral.

MISIÓN

Somos un establecimiento educacional que contribuye a la formación integral de sus estudiantes, impartiendo una sólida formación académica, tomando en cuenta sus procesos de aprendizaje, teniendo como fundamento de nuestro proyecto los principios cristianos centrado en la formación valórica. Como institución incluimos a todos nuestros estudiantes para que enfrenten los desafíos de la sociedad actual, potenciando sus habilidades socioemocionales y cognitivas.

Sellos institucionales

- Valores cristianos
- Artístico y deportivo

I. Conducta esperada, derechos y deberes de la comunidad educativa

a) De los estudiantes

- **Conducta esperada:**

Se espera que los estudiantes del Colegio Genesis sean ciudadanos respetuosos con la comunidad y el medio ambiente. Que sean personas que cuiden el mobiliario del establecimiento y los lugares que son facilitados para su formación educativa y recreativa. Que sean respetuosos con la inclusión escolar y los valores cristianos que se fomentan en este Colegio.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Derechos:**

De acuerdo al artículo 10 de la ley general de educación los estudiantes del establecimiento tienen derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- No ser discriminados arbitrariamente;
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, **conforme al reglamento interno del establecimiento.**
- tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas;
- a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento;
- a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Además, de acuerdo a la normativa interna del establecimiento, los estudiantes tienen derecho a:

- A que se respeten los derechos establecidos en la Convención de los derechos del niño.
- En caso de accidente en el establecimiento o en trayecto, ser atendido por el seguro escolar.
- Participar en la vida escolar a través del Centro de Alumnos (as) y del Consejo Escolar
- En situación de embarazo, las alumnas tendrán derecho a continuar sus estudios de acuerdo a la ley vigente N° 20.370 General de Educación de 2009.
- Podrá salir del establecimiento extraordinariamente durante el desarrollo de las clases, sólo cuando el apoderado (titular o suplente) lo retire en forma personal.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Que en caso la situación lo amerite, se apliquen los protocolos institucionales correspondientes.

- **Deberes:**

Según el artículo 10 de la Ley General de educación los estudiantes del Colegio

Genesis deben:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar
- cuidar la infraestructura educacional.
- Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Además, de acuerdo a la normativa interna del establecimiento, los estudiantes tienen deben:

- Respetar disposiciones internas concernientes al orden, disciplina, seguridad y normal desarrollo de las clases sistemáticas y otras actividades extraescolares.
- Participar adecuadamente en las actividades programadas por el establecimiento.
- Cuidar la buena imagen del establecimiento de sus miembros de la comunidad
- Velar por su seguridad personal y la seguridad de los demás.
- En caso de inasistencia a clases presentar comunicación por los medios de comunicación oficiales por el apoderado titular o suplente al profesor de la primera hora de clases, quien dejará registro en el libro.
- Presentar certificado médico a inspección cuando la inasistencia sea igual o superior a dos días prolongada y por enfermedad y justificar la no asistencia a clase.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

b) De los apoderados

- **Conducta esperada:** Se espera que los apoderados del establecimiento sean personas respetuosas con la comunidad educativa, responsables con sus obligaciones como tutores legales y comprometidos con el proyecto educativo institucional, valores e inclusión escolar que aceptaron al matricular a sus estudiantes.

- **Derechos:**

Según el artículo 10 de la ley general de educación, los apoderados tienen derecho a:

- A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento
- A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados

Además, de acuerdo a la normativa interna del establecimiento, los apoderados tienen derecho a:

- Participar en actividades organizadas para y por los apoderados (as)
- Optar a cargos en la organización interna de los cursos.
- Participar con voz y voto en los acuerdos de cada curso.
- Recibir la documentación necesaria del alumno (a) para solicitar beneficios de asignaciones familiares o similares.
- Presentar por escrito denuncias, o reclamos en contra de un funcionario ante el superior jerárquico
- En cuanto a las Licenciaturas de kínder, 8°básico y 4° Medio, Las directivas de cada curso deben organizar las actividades anexas a la licenciatura

- **Deberes:**

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el artículo 10 de la ley general de educación, los apoderados deben:

- educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos;
- apoyar su proceso educativo;
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;
- respetar su normativa interna
- brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Además, de acuerdo a la normativa interna del establecimiento, los apoderados deben:

- Tomar conocimiento del Reglamento de Convivencia Escolar y Proyecto Educativo Institucional, aceptando sus disposiciones.
- Atender las necesidades espirituales, afectivas, de salud física y mental, y materiales de su pupilo.
- Revisar constantemente los canales de comunicaciones oficiales del establecimiento
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares por parte de su hijo (a) o pupilo (a).
- Justificar la inasistencia de su pupilo (a) a través de los canales oficiales.
- Justificar personalmente la inasistencia de su pupilo (a) cuando éste sea igual o mayor a 3 días seguidos y sin certificación médica.
- Asistir a las citaciones de los especialistas o profesionales de apoyo de la institución.
- Asistir a reuniones y citaciones en forma obligatoria en caso de inasistencia, deberá justificar.
- Asistir a las reuniones de apoderados obligatorias en el año.
- Pagar los bienes o materiales del personal o alumnado de la escuela, que su pupilo dañe, hurte o destruya.
- Deberán asistir a las actividades extracurriculares propias del establecimiento (religiosas, deportivas y artísticas)

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

c) De los profesionales de la educación

- **conducta esperada:** Se espera que los profesionales de la educación sean personas respetuosas con la comunidad educativa, responsable en su deber y comprometidos con el buen funcionamiento del establecimiento.

- **Derechos**

Según el artículo 10 de la ley general de educación, los profesionales de la educación tienen derecho a:

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

- **Deberes:**

Según el artículo 10 de la ley general de educación, los profesionales de la educación deben:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda;
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas,
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

d) De los asistentes de la educación

- **conducta esperada:** Se espera que los asistentes de la educación sean personas respetuosas con la comunidad educativa, responsable en su deber y comprometidos con el buen funcionamiento del establecimiento.
- **Derechos**
 - Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
 - a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes
 - a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
 - a participar de las instancias colegiadas de ésta
 - a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- **Deberes**

Según el artículo 10 de la ley general de educación, los asistentes de la educación deben:

- ejercer su función en forma idónea y responsable;
- respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

e) De los Equipos docentes directivos.

- **conducta esperada:** Se espera que los equipos docentes directivos sean personas proactivas, con liderazgo, identificados con los valores institucionales del proyecto educativo, respetuosas con la comunidad, responsable en su deber y comprometidos con el buen funcionamiento del establecimiento. Que sean capaces de liderar a la comunidad con respeto y eficiencia.
- **Derechos**

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el artículo 10 de la Ley General de Educación los equipos docentes directivos tienen los siguientes derechos.

- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

● **Deberes**

Según el artículo 10 de la Ley General de Educación los equipos docentes directivos tienen los siguientes deberes:

- Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- Desarrollarse profesionalmente;
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas,
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conduce.

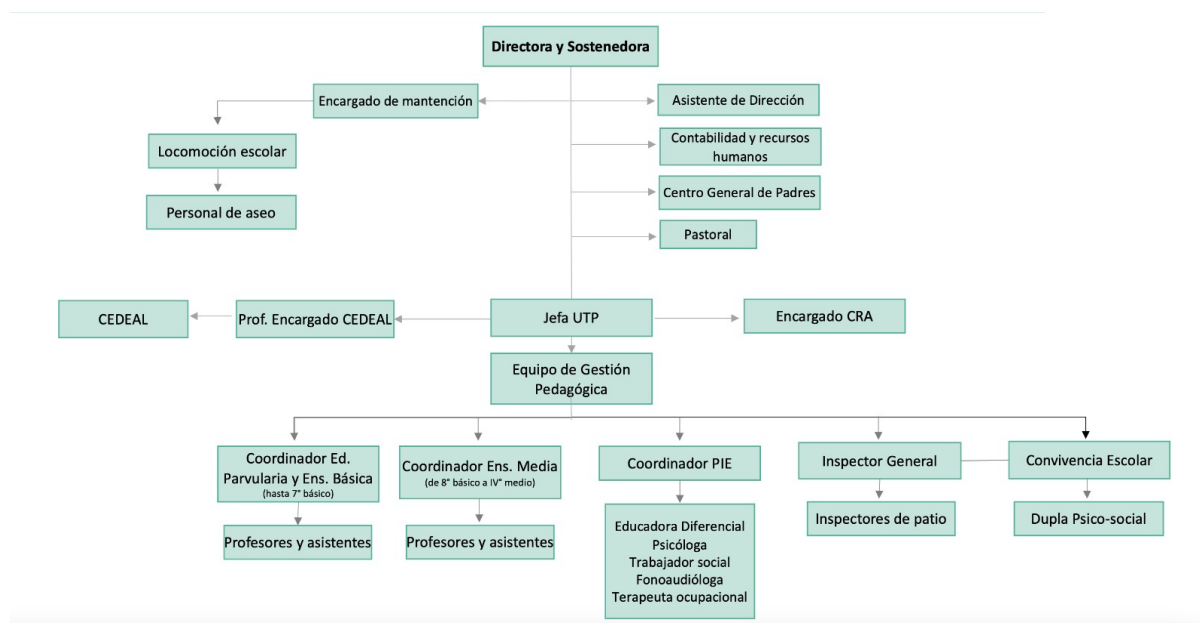
II. Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

El Colegio Génesis Purranque imparte educación desde Pre Kinder a IV° Medio, contando con jornada escolar completa desde 3° básico a IV Medio

Organigrama:

La organización del personal del establecimiento es el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Canales de comunicación oficiales del establecimiento:

El establecimiento educacional ha establecido como canales de comunicación los siguientes:

- Grupos de whatsapp por curso: Grupo cerrado en el que solo el profesor jefe puede enviar información.
- Llamadas telefónicas:
- Visita domiciliaria: en caso de inasistencias reiteradas o requerimiento de la dupla psicosocial.
- Redes sociales facebook e Instagram: Usado exclusivamente para difusión de actividades.
- Reuniones de apoderados: Instancias de curso presenciales obligatorias.
- Atención de apoderados: Instancias de reunión individuales.

Regulaciones referidas a los procesos de admisión

Para ingresar a los diferentes tipos de educación: Prebásica, Básica y Enseñanza Media se debe cumplir con los siguientes requisitos:

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) Haberse postulado por plataforma del Sistema de admisión escolar a nuestro establecimiento y haber sido seleccionado.
- b) Cumplir con el requisito de edad fijado por el Ministerio de Educación.
- c) Presentar certificado de nacimiento original, certificado de estudio e informe de personalidad.
- d) En caso de pertenecer, en el anterior establecimiento, al Programa de Integración Escolar se debe presentar la carpeta con documentación de los diferentes profesionales (neurólogo, psicólogo, educadora diferencial, fonoaudiólogo, etc) para su ingreso y/o permanencia.
- e) Los estudiantes deben ser matriculados por un adulto que se comprometa como Apoderado Titular y designar un Apoderado Suplente. Desprendido de lo anterior, la matrícula sólo será válida al portar y dejar copia de todos los documentos exigidos.
- f) Para los estudiantes que ingresen a Primero Básico y que no hayan realizado kínder en nuestro Colegio se debe presentar:
 - Informe de kínder de otra Escuela o del Jardín Infantil correspondiente.
- g) Para mantener el Registro de permanencia como estudiante, se requiere:
 - No haber sido sancionado con la sanción máxima (expulsión) establecida en el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.
 - Cumplir los deberes y obligaciones del Reglamento Convivencia Escolar del Establecimiento.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

III. Regulaciones sobre pagos o becas en establecimientos

El Colegio Génesis Purranque es un establecimiento educacional que se financia únicamente con la subvención del estado, por lo tanto, a los estudiantes no se les cobra ni matrícula ni mensualidad.

IV. Regulaciones sobre uso de uniforme escolar

El uso de uniforme escolar es de carácter obligatorio, pudiendo reemplazarse únicamente por una prenda de color gris, azul marino y con el debido aviso del apoderado a inspección mediante los canales oficiales dispuestos en este reglamento. Los apoderados tienen la libertad de adquirirlo en el lugar más accesible según sus ingresos, además, todas las prendas deberán especificar el nombre del estudiante y curso que corresponda.

El uniforme oficial del Colegio Génesis Purranque es el siguiente:

- Polera piqué institucional, poleron institucional, pantalón gris, zapatos negros. Falda, calcetines, pantis o ballerinas gris en caso de las damas. Chaqueta o parka gris o negra, sin dibujo. Además prebásica puede usar delantal o cotona institucional.
- Para actividades deportivas: Polera de educación física institucional, polerón institucional, pantalón de buzo gris claro y zapatillas,
- Accesorios para el cabello, bufandas o gorros deberán ser de color negro, blanco, gris o celeste.
- No se admitirán piercings ni cabello teñido.

V. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.

a) medidas disciplinarias:

- Anotación negativa: Anotación en el libro de clases virtual

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Medida formativa: pedir disculpas por escrito, conversación resolutoria de conflictos mediado por convivencia escolar, etc.
- Servicio comunitario: limpiar algún espacio del establecimiento, ayudar a inspección en los recreos, ordenar materiales en salas, etc.
- Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realice actividades como: recolectar material, clasificar textos en biblioteca, apoyar a estudiantes menores en sus tareas durante su horario de recreo, etc.
- Suspensión: cese temporal de actividades escolares asignado por Inspección General, que no exceda los 5 días. La medida debe ser proporcional a la falta cometida.
- Condicionalidad: Sanción en la cual la permanencia en el establecimiento se condiciona al cumplimiento de este Manual, aplicándolo desde cualquier mes del año y evaluarse a fin del semestre en curso. Esta medida puede dar paso a la cancelación de matrícula respetando el debido procedimiento.
- Expulsión y cancelación de matrícula: medidas que se aplicarán cuando se cometen faltas que atentan gravemente la buena convivencia escolar

Graduación y descripción de faltas.

Falta leve:	Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none">- Profesor o inspector da cuenta de la situación- Evalúa la pertinencia de la sanción- Comunica al estudiante/apoderado- Aplica la sanción correspondiente.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Tipo de falta:	Sanciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impuntualidad reiterada: Al presentarse atrasado por 3ra. vez en el mes a la jornada escolar sin justificativo, el apoderado deberá firmar el libro de clase para que su hijo (a) pueda ingresar al establecimiento. 2. Utilizar el nombre del Colegio sin la autorización correspondiente. 3. Presentarse por 3ra. Vez consecutiva a la jornada escolar sin uniforme. 4. Presentarse hasta tres veces consecutivas por asignatura sin materiales para ser evaluado. 5. Ingresar tarde a la sala de clases después de los recreos. Se pedirá pase de ingreso, al sumar tres retrasos; sé deja constancia en la hoja de vida del estudiante. 6. Utilizar por tercera vez consecutiva sin autorización del profesor un aparato tecnológico (celulares y/o Tablet), artefactos o juguetes personales de forma reiterada durante el desarrollo de alguna actividad pedagógica. 7. Alterar el orden de la clase o actividad pedagógica. (lanzar objetos, gritar dentro de la sala, usar un vocabulario inadecuado, levantarse repetidamente, salir de la sala de clases sin permiso, etc). 8. No presentar justificaciones de padres y/o apoderados o licencias médicas, en caso de inasistencias reiteradas. 9. Utilización de una vestimenta indecorosa durante un jean day. 	<p>Citación al Apoderado(a) para ser informado(a) de la responsabilidad de su hijo(a)</p> <p>Constancia en la Hoja de Observaciones Personales de la Plataforma de Libro</p> <p>Servicio comunitario</p> <p>Medida formativa.</p>

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

<p>10. Ser sorprendido evadiendo la jornada escolar.</p> <p>11. No usar el uniforme acorde a la jornada escolar con la debida autorización (usar buzo solo el día de la clase de educación física).</p> <p>12. Promover prácticas que vayan en contra de los sellos educativos del establecimiento, como rituales, faltas de respeto, acciones de odio, etc.</p> <p>13. Realizar actividades políticas partidistas en el Establecimiento.</p> <p>14. Realizar muestras excesivas de cariño hacia su respectiva pareja.</p>	
--	--

Falta grave	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor o inspector da cuenta de la situación - Evalúa la pertinencia de la sanción - Comunica al estudiante/apoderado - Aplica la sanción correspondiente. - Se brinda derecho a descargos de manera escrita. - Se reevalúa la sanción.
Tipo de Falta	Sanciones
1. La reiteración de dos faltas leves dará lugar a una falta grave.	Constancia en la Hoja de Observaciones

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

<ol style="list-style-type: none">2. Cuatro anotaciones negativas en la hoja de vida dará lugar a una falta grave.3. Causar intencionalmente daño a la planta física o algún medio de recurso de aprendizaje (rallado de mobiliario, baños, muebles, computadores, data, cables, u cualquier material tecnológico usado para fines pedagógicos) para lo cual se deberá asumir el costo de reparación total.4. Agredir físicamente o insultar verbalmente a algún integrante de la comunidad escolar dentro o a las afueras del establecimiento.5. Menoscabar psicológicamente a algún integrante de la comunidad escolar, ya sea de forma presencial o por redes sociales (insultar, discriminar por su nacionalidad, género, orientación sexual, religión, color de piel, grupo originario, etc).6. Falsificar la firma de los padres, madres y/o apoderados(as) o adultos de la comunidad educativa con el propósito de evadir alguna responsabilidad personal frente a alguna situación que le afecte.7. Salir del establecimiento sin la autorización correspondiente del inspector general.8. Divulgar videos grabados dentro del establecimiento educacional sin autorización que pueda menoscabar la integridad de algún miembro de la comunidad escolar o la buena imagen del establecimiento.9. Involucrarse por primera vez en peleas físicas o de palabras con otro miembro de la comunidad educativa.10. Ser sorprendido tratando de escapar del establecimiento o de cualquier actividad pedagógica organizada en otro recinto	<p>Personales de la Plataforma de Libro Digital y suspensión de clases de 3 a 5 días. (dependiendo la gravedad), condicionalidad escolar.</p>
---	---

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Gravísimas	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor o inspector da cuenta de la situación - Evalúa la pertinencia de la sanción - Comunica al estudiante/apoderado - Aplica la sanción correspondiente. - Se brinda derecho a descargos de manera escrita. - Se reevalúa la sanción.
Tipo de falta	Sanción
<ol style="list-style-type: none"> 1. La reiteración en dos oportunidades de una falta grave dará lugar a una falta gravísima. 2. Ingresar y/o consumir cigarrillo, drogas o bebidas alcohólicas dentro del Colegio o a las afueras de este. 3. Cualquier acción que atente contra la moral, por ejemplo: el exhibicionismo sexual, incluyendo toda forma de acoso o abuso sexual. 4. Inducción y comercialización (microtráfico) de drogas legales y/o drogas ilegales dentro del establecimiento o fuera de él durante horarios de clases vistiendo su uniforme escolar. Entiéndase de lo anterior salidas pedagógicas, actos comunales, actividades deportivas, entre otras. 5. Organizar o participar en acciones de fraude académico (cambiar notas, sumar más décimas 	Suspensión de 5 a 10 días Condicionalidad escolar, o cancelación de matrícula. (Decisión que solo puede ser adoptada por Dirección del Establecimiento Educacional, según Ley 20.845)

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

de las asignadas por el profesor, tomar fotos a las evaluaciones, enviar respuestas durante las evaluaciones por redes sociales)

6. Adulterar y/o hacer uso indebido de documentos oficiales de la institución (certificados de estudio, de alumno regular, permisos de salida pedagógicos o pase de ingreso a clase).
7. ingresar armas al establecimiento (armas de fuego, armas blancas, armas de balines, manoplas, o cualquier elemento cortopunzante u otro elemento que pueda dañar la integridad física y psicológica de alguna miembro de la comunidad educativa.)
8. Hurtar o robar especies de cualquier miembro de la comunidad escolar o del Colegio.
9. Ingresar al sistema computacional del colegio para sustraer o alterar la información institucional allí contenida.
10. Menoscabar públicamente la honra y/o amenazar a un(a) integrante de la comunidad escolar (estudiante, apoderado/a, auxiliar, administrativo/a, profesor/a, profesional, asistente de la educación, entre otros), verbalmente, por escrito o a través de las redes sociales, dentro o fuera del establecimiento.
11. Involucrarse en una pelea verbal o física por más de una vez con algún miembro de la comunidad educativa.
12. Escaparse del establecimiento o del recinto donde se estén llevando a cabo actividades académicas.
13. Producir material audiovisual de carácter sexual

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

<p>o pornográfico dentro del establecimiento.</p> <p>14. Visualizar material pornográfico o de carácter sexual utilizando equipos tecnológicos del establecimiento o equipo de uso personal.</p> <p>15. Ser sorprendido manteniendo relaciones sexuales dentro de las inmediaciones del establecimiento.</p>	
--	--

Sin embargo, aquellas sanciones que sean constitutivas de delito serán denunciadas a las autoridades competentes por parte de Dirección.

Ante cualquier situación que contemple una falta al manual de convivencia escolar el estudiante involucrado tiene derecho a presentar sus descargos de forma escrita durante los 10 días hábiles de investigación del caso.

Descripción precisa de las conductas esperadas de cada integrante de la comunidad educativa y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduados de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

VII. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar:

a) Composición y funcionamiento del consejo escolar.

El consejo escolar, según la Superintendencia de educación está compuesto por:

- El Director del establecimiento, quién preside el Consejo.
- Un representante designado por la entidad sostenedora, mediante documento escrito.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido.
- Un asistente de la educación elegido por sus pares.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

Cabe señalar que se podrán integrar otros miembros al Consejo, a petición de un integrante o la Directora, lo que se resolverá en base a un procedimiento previamente establecido por el estamento.

Este consejo podrá aportar y dar sugerencias sobre Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento educacional sus modificaciones, elaboración, modificación y revisión.

b) Del encargado de convivencia escolar.

El o la encargada de Convivencia Escolar debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. Se debe manejar en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.

c) Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.

En beneficio de la sana convivencia escolar se establecen los siguientes procedimientos de gestión colaborativa de conflictos sugeridos por el ministerio de educación.

- **Mediación escolar:** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Negociación:** se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminan a satisfacer los intereses comunes.
- **El arbitraje:** es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

d) Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.

En nuestro establecimiento contamos con las siguientes instancias de participación de la comunidad educativa:

- Centro de Alumnos
- Centro de Padres
- Consejo de profesores
- Consejo escolar
- Comité de buena convivencia
- Comité de seguridad escolar

VII. Difusión

- La difusión de este protocolo será presentado y aprobado por el consejo escolar.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Se entregará en las matrículas.
- Podrá ser solicitado al profesor jefe.

VII. Anexos

- Plan integral de seguridad escolar.
- Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- Protocolo de accidentes escolares.
- Protocolo de Higiene y Seguridad.
- Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.
- Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.
- Plan de gestión de la convivencia escolar.
- Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.